



MUNICIPIO DE TONOSÍ
TONOSÍ, PROV. DE LOS SANTOS
REPÚBLICA DE PANAMÁ
TEL 995 8018/8095

tonosi@tonosi.municipios.gob.pa
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TONOSÍ



DECRETO ALCALDICIO N° 9-2020
(De 19 de mayo de 2020)

POR MEDIO DEL CUAL SE DICTAN MEDIDAS SANITARIAS EN TODO EL DISTRITO, ANTE LA CRISIS SANITARIA A CAUSA DE LA PANDEMIA DEL COVID-19.

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE TONOSÍ, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES;

CONSIDERANDO:

1°- Que, en atención a la proliferación en todo el territorio nacional del virus COVID-19 y en consideración a que debemos tomar medidas preventivas, a fin de proteger la salud de nuestra población en el Distrito de Tonosí.

2°- Que, en nuestro Distrito no hemos registrados casos de COVID-19 y por recomendaciones del Ministerio de Salud debemos extremar las medidas y se hace necesaria la implementación del uso de mascarillas a todos los habitantes de nuestro distrito.

DECRETA

ARTÍCULO 1: ORDENAR a todas las personas que estén o circulen fuera de sus residencias, el uso de cubre boca o mascarilla, con el propósito de reducir los riesgos de contraer el virus COVID-19.

ARTÍCULO 2: La contravención a esta ordenanza acarreará una multa de **DIEZ Balboas (B/. 10.00)**, hasta **CIEN balboas (B/.100.00)**

Parágrafo: La reincidencia en la infracción estipulada en el artículo primero, tendrá como consecuencia el doble de la multa.

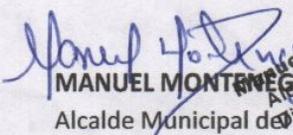
ARTÍCULO 3: AUTORIZAR a los jueces de Paz y a la Policía Nacional, para que velen por el fiel cumplimiento de este Decreto.

FUNDAMENTO LEGAL. Artículos 109, 110, 234 y 243 de la Constitución de la República de Panamá. Decreto Ejecutivo No. 472 de 13 de marzo de 2020. Ley 106 de 8 de octubre de 1973, modificada por la Ley 52 de 1984.

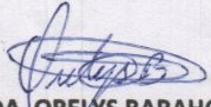
Este Decreto comenzará a regir a partir de su sanción.

Dado y firmado a los diecinueve (19) días del mes de mayo de 2020.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MANUEL MONTENEGRO
 Alcalde Municipal del Distrito de Tonosí




ICDA. ORELYS BARAHONA
 Secretaria